RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 080 -2015-SUNARP/SN

Lima, 01 ABR. 2015

El Memorándum N° 315-2015/SUNARP-OGPP y Memorándums N° 351-2015/SUNARP-OGPP, Informe N° 347-2015-SUNARP/OGAJ, Informe N° 087-2015/SUNARP-OGRH, Oficio N° 146-2015/SUNARP-Z.R.N° II-JEF, Oficio N° 233-2015/SUNARP-Z.R.N°V-JEF, los Oficio N° 069-2015/SUNARP-Z.R.N° VII-JEF y N° 070-2015/SUNARP-Z.R.N°VII/JEF, Oficio N° 166-2015/SUNARP-Z.R.N° III-JEF, Oficio N° 100-2015/SUNARP-Z.R.N° VIII-JEF, Informe N° 03-2015-SUNARP-ZRN°IX-URH/JEF, Oficio N° 119-2015/SUNARP-Z.R.N°XI-JEF, Oficio N° 123-2015/SUNARP-Z.R.N°X-JEF, Oficio N° 063-2015/SUNARP-Z.R.N°XII-JEF y el Oficio N° 117-2015/SUNARP-Z.R.N°XIII-JEF; remitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Jefe de la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, Jefe de la Zona Registral N° V-Sede Trujillo, Zona Registral N° VII-Sede Huaraz, Jefe de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba, Jefe de la Zona Registral N°VIII-Sede Huancayo, Jefe de la Zona Registral N° IX-Sede Lima, Jefe de la Zona Registral N°XI-Sede Ica, Jefe de la Zona Registral N° X - Sede Cusco, Jefe de la Zona Registral N° XII-Sede Arequipa y el Jefe de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26366, se crea el Sistema y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, debiéndose orientar sus funciones a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función registral;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 8° de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2013, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por Concurso Público de Méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, el acceso al ejercicio de la función registral se inicia a través de una elección transparente y rigurosa, razón por la que se convoca a Concurso Público de Méritos para cubrir las plazas de Registradores Públicos, de acuerdo con el artículo 3° del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 064-2015-SUNARP/SN;

Que, en virtud del artículo 7° del Reglamento citado en el considerando anterior, se establece que la convocatoria a nivel Zonal para cubrir plazas de Registrador Público, se realiza previo requerimiento del Jefe de la Zona Registral, el mismo que deberá contar con el respectivo Informe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central;

Que, asimismo, conforme al artículo 8° del Reglamento, cuando las plazas a cubrir correspondan a todas o más de una Zona Registral, la Sede Central de la SUNARP, realizará una Convocatoria en el ámbito nacional o Plurizonal, directamente mediante Resolución del Superintendente Nacional, disponiendo, si fuera necesario, que una o más zonas registrales se encarguen de la organización del Concurso Público de las plazas correspondientes a la Zona o Zonas Registrales convocadas. En estos casos, la Oficina General de Recursos Humanos deberá recabar toda la documentación necesaria a efectos de cumplir con todos los requisitos previos a la convocatoria conforme a las normas vigentes y de llevar un registro ordenado de los procesos;

Que, los Jefes de las Zonas Registrales N° II-Sede Chiclayo, III-Sede Moyobamba, V-Sede Trujillo, VII-Sede Huaraz, VIII-Sede Huancayo, IX-Sede Lima, XI-Sede Ica, X-Sede Cusco, XII-Sede Arequipa y XIII - Sede Tacna, con los documentos del Visto, han efectuado los requerimientos y sustentos respectivos, para las coberturas de las plazas vacantes y presupuestadas de Registrador Público que se hubiesen producido en los años 2013 y 2014;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos mediante el documento del Visto, informa que las Zonas Registrales N° II-Sede Chiclayo, III-Sede Moyobamba, V-Sede Trujillo, VII-Sede Huaraz, VIII-Sede Huancayo, IX-Sede Lima, XI-Sede Ica, X-Sede Cusco, XII-Sede Arequipa y XIII - Sede Tacna, cuentan con plazas vacantes de Registradores Públicos, cuyos ceses se han producido en los años 2013 y 2014; por lo que, propone que dichas plazas sean cubiertas mediante Concurso Público de Méritos;

Que, debido a que se tratan de plazas vacantes correspondientes a más de una Zona Registral, la Oficina General de Recursos Humanos propone se le encargue a más de una Zona Registral la organización de la Convocatoria Plurizonal, ello a fin de optimizar la conducción y ejecución de tal Convocatoria, permitiendo al acceso de los postulantes a la misma, el cumplimiento de los plazos previstos y la cobertura de las plazas vacantes de manera transparente y eficaz;

Que, en tal sentido, la Oficina General de Recursos Humanos propone encargar a tres Zonas Registrales la conducción de la Convocatoria Plurizonal, siendo estas la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, la Zona Registral N° IX-Sede Lima y la Zona Registral N° XII-Sede Arequipa; agrupándolas según territorio, de la siguiente manera: la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo se encargará de la conducción al proceso de selección de las plazas correspondientes a: Chiclayo, Trujillo y Huaraz; la Zona Registral IX – Sede Lima se encargará de la conducción al proceso de selección de las plazas correspondientes a: Moyobamba,

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum N° 315-2015/SUNARP-OGPP y Memorándum N° 351-2015/SUNARP-OGPP, ha informado respecto de la existencia de disponibilidad presupuestal para la cobertura de las plazas vacantes de Registradores Públicos producidos en los años 2013 y 2014 señaladas en el Anexo I de la presente Resolución;

Que, por lo antes expuesto, procede aprobar la Convocatoria a Concurso Público de Méritos, de conformidad con el artículo 8° del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 064-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias;

Con la visación de la Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Dirección Técnica Registral y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Convocatoria a Concurso Público de Méritos N° 001-2015-SUNARP para cubrir las plazas vacantes y presupuestadas de Registradores Públicos de la Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, Zona Registral N° III-Sede Moyobamba, Zona Registral N° V-Sede Trujillo, Zona Registral N° VII-Sede Huaraz, Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, Zona Registral N° IX-Sede Lima, Zona Registral N° XI-Sede Ica, Zona Registral N° X-Sede Cusco, Jefe de la Zona Registral N° XII-Sede Arequipa y Zona Registral N° XIII - Sede Tacna , señaladas en el Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Designar al Jurado Calificador del Concurso Público de Méritos N° 001-2015-SUNARP, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

1.- Grupo A: Sede Chiclayo (Zona Registral N° II-Sede Chiclayo, Zona Registral N° V-Sede Trujillo y Zona Registral N° VII-Sede Huaraz)

- El Superintendente Nacional de los Registros Públicos o su representante designado mediante Resolución, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo, quien desempeñará la función de Secretario Técnico del Jurado Calificador.
- El Director Técnico Registral de la Sede Central o su representante.

2.- Grupo B: Sede Lima (Zona Registral N° III- Sede Moyobamba, Zona Registral N° VIII-Sede Huancayo, Zona Registral N° IX-Sede Lima y Zona Registral N° XI-Sede Ica)

- El Superintendente Nacional de los Registros Públicos o su representante designado mediante Resolución, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Zona Registral IX - Sede Lima, quien desempeñará la función de Secretario Técnico del Jurado Calificador.
- El Director Técnico Registral de la Sede Central o su representante.

3.- <u>Grupo C: Sede Arequipa</u> (Zona Registral N° X-Sede Cusco, Zona Registral N° XII-Sede Arequipa y Zona Registral N° XIII-Sede Tacna)

- El Superintendente Nacional de los Registros Públicos o su representante designado mediante Resolución, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Zona Registral XII - Sede Arequipa, quien desempeñará la función de Secretario Técnico del Jurado Calificador.
- El Director Técnico Registral de la Sede Central o su representante.

<u>Artículo Tercero.</u>- Aprobar el Cronograma del Concurso Público de Méritos N° 001-2015-SUNARP, que en Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.

<u>Artículo Cuarto.</u>- Aprobar la ficha de inscripción de postulantes, que en Anexo III forma parte integrante de la presente Resolución, la cual figurará oportunamente en la página web de la SUNARP.

<u>Artículo Quinto.</u>- Aprobar el aviso de convocatoria a Concurso Público de Méritos, que en Anexo IV forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web institucional.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Mario Solari Zerpa
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP

ANEXO I

PLAZAS VACANTES DE REGISTRADORES PÚBLICOS A SER CUBIERTAS POR CONCURSO PÚBLICO

GRUPO A: SEDE CHICLAYO

ZONA REGISTRAL N°	Oficina Registral	CARGO ESTRUCTURAL	CATEGORÍA/NIVEL	REMUNERACIÓN	N° DE PLAZAS
II – Sede Chiclayo	Cajamarca	Registrador Público	P1/R3	S/. 6,900.00	1
V – Sede Trujillo	Trujillo	Registrador Público	P1/R3	S/. 6,900.00	3
VII – Sede Huaraz	Chimbote	Registrador Público	P1/R3	S/. 6,900.00	1
TOTAL					**5**

GRUPO B: SEDE LIMA

ZONA REGISTRAL N°	Oficina Registral	CARGO ESTRUCTURAL	CATEGORÍA/NIVEL	REMUNERACIÓN	N° DE PLAZAS
III – Sede Moyobamba	Tarapoto	Registrador Público	P1/R3	S/. 6,900.00	1
VIII – Sede Huancayo	Huancayo	Registrador Público	P1/R3	S/. 6,900.00	1
VIII – Sede Huancayo	Pasco	Registrador Público	P1/R3	S/. 6,900.00	1
IX – Sede Lima	Lima	Registrador Público	P1/R3	S/. 6,900.00	1
XI – Sede Ica	Ica	Registrador Público	P1/R3	S/. 6,900.00	1
XI – Sede Ica	Chincha	Registrador Público	P1/R3	S/. 6,900.00	1
XI – Sede Ica	Nazca	Registrador Público	P1/R3	S/. 6,900.00	1
TOTAL					**7**

GRUPO C: SEDE AREQUIPA

ZONA REGISTRAL N°	Oficina Registral	CARGO ESTRUCTURAL	CATEGORÍA/NIVEL	REMUNERACIÓN	N° DE PLAZAS
X– Sede Cusco	Cusco	Registrador Público	P1/R3	S/. 6,900.00	1
XII – Sede Arequipa	Arequipa	Registrador Público	P1/R3	S/. 6,900.00	1
XIII – Sede Tacna	Juliaca	Registrador Público	P1/R3	S/. 6,900.00	1
TOTAL					**3**

TOTAL GENERAL	**15**

ANEXO III

sunarp

WEB de Selección de Personal

Salir

Siguiente

- Declaración Jurada
- Vista Preliminar

Datos Generales

IMPORTANTE:
- Los datos que se ingresen al presente formulario deben ser los mismos que los consignados en su DNI
- Los campos marcados con asterisco (*) son de carácter obligatorio
- El Número de DNI y la contraseña no podrán ser modificadas

Tipo de Documento: DNI *
Número de Documento: *
Apellido Paterno: *
Apellido Materno: *
Nombres: *
Nacionalidad: AFGANISTAN *
Estado Civil: SOLTERO *
Sexo: Masculino Femenino *
Registra Invalidez
Detalle invalidez:

Lugar y Fecha de Nacimiento

Fecha de Nacimiento (dia-mes-año): 01 - Enero - *
Departamento: AMAZONAS *
País: AFGANISTAN
Provincia: ABANCAY *
Distrito: ABANCAY *

Domicilio Actual

Departamento: AMAZONAS *
Dirección: *
Provincia: ABANCAY *
Urbanización:
Distrito: ABANCAY *
e-mail: *
Teléfono (Cod.Ciudad+Nro.): 01 - *

Colegio Profesional

Está afiliado a un Colegio Profesional
Colegio Profesional: COLEGIO DE ABOGADOS DE AMAZONAS
Nro. Colegiatura:
Fecha de Colegiatura (dia-mes-año): - Enero -

Acceso a la Ficha de Inscripción

Ingrese una Contraseña: *
Confirmar Contraseña: *

Grabar

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
Oficina General de Asesoría Jurídica
O.G.A.J.